

Madrid 9 de Feb. de 1790

Don Ay.<sup>to</sup>

Informe del  
Pres.<sup>or</sup> Com.<sup>is</sup>  
del Ayuntamiento  
del Ay.<sup>to</sup> de Madrid

M.<sup>o</sup> S.<sup>or</sup>

En cumplimiento del  
Acuerdo que antecede de  
V. S. J. he visto la alineación  
que este Interesado debe  
observar para la elevación  
de la fachada que de nueva  
planta quiere construir ar-  
reglada à lo demostrado en  
el adjunto Dibuño que  
acompaña firmada del  
Profesor D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Martín  
del Orcaño, y Vidal, y  
mediante hallarse bien  
situada la fachada actual,  
no enaerando inconveniente

La 91 67  
M.<sup>o</sup> S.<sup>or</sup>

Doña Maria Ignacia de la Torre viuda  
vecina de esta Corte à V. S. J. dice es Dueña  
de una casa sita en esta villa en la Calle de  
Chinchilla señalada con el num.<sup>o</sup> 10 de la  
Manz.<sup>a</sup> 360, que actualmente esta ruiviendo de  
taño, y amenazando ruina por lo embegido  
de su fabrica, y se me ha echo hacer un Decreto  
del S.<sup>or</sup> Corregidor para que acudiere a no  
composicion que declaro necesitan el Maes-  
tro Mayor D.<sup>o</sup> Juan de Villanueva; cuyo  
reparo por ningun titulo me es util hacer,  
y si el demolen dha Taño, y Subvan de  
nueva Planta Casa de abitacion en los ter-  
minos que demuestra el Alzado, y perfil  
que presento, y aunque en el no esta delineado  
es mas que quanto segundo, se tante si  
lo hallare por combeniente quanto tercero,  
por cuyo medio contribuis a las intenciones



en que V. S. J. le conceda  
el permiso que solicita  
bajo las prevenciones de  
que la elevacion de dicha  
fachada sea hecha en los  
treinta y cinco p. de su  
longitud sobre la abincia. <sup>En</sup>  
que agora tiene con las  
Casas medianeras, con el  
correspondiente cimiento de  
Mamporreria, y Tocado de  
Cantería con buena fabri-  
ca de Albarrileria, y  
Arco de lo mismo en lo  
hueco de Puerta, y  
Ventanas, dandola el grueso  
de tres pies en el primer

de S. M. y su P. S. Decreto sobre que se leban-  
ten las Casas para hermosear las calles de esta  
ciudad, y evitar la contingencia del fuego, y la ma-  
la vecindad que hace a las Casas medianeras,  
de que se han quedado al S. C. de esta, por tanto.

Supp. a N. S. J. se sirva conceder-  
me su licencia y permiso para demoler la Casa  
tañona, y ejecutar la obra que remueve el Alca-  
zar, y perfil que V. S. J. fuere acordado, y el quanto ter-  
cero en el caso que lo permitan mis facultades  
dandome a este fin la correspondiente certifi-  
cacion, en q. se reciviere V. S. J. de la justifica-  
cion de N. S. J.

Madrid a 2 de Febrero de 1790.

Maria Ignacia de la Torre

piro, y revallandose un quarto de pie por el interior en cada uno de los otros  
coronandola en el Arco con Arco de Madera labrado a Sactino, y  
compuesto de Modillones proporcionados, Solea, Tocado y Corona, de jaspe  
puesto en el Canal de esa de Lata que lleva y vierte las aguas del  
cubierto, y en la otra al piro de la Calle de la Piedra Berroquena, soli-  
da, y de buen grano de tres p. de ancho por medio de grueso, sin lumbrera  
alguna de Lata en ellas colocando el pedano de la Puerta dentro del



quero cebra pared sin que buete nada à la calle, y las Resas cebra sem-  
nay solo quatro dedos con inclusion cebra quero, deviendo igualm<sup>te</sup>. desax  
revoçada la fachada con toda decencia baxo un proprio orden que mani-  
fiere una solida construcción, y danos aviso à V. S. J. este Interesado en  
teniendola elevada à la altura cebra varas cebra Superficie cebra Calle,  
para que se Siva mandarla Reconocer; segundo aviso quando este à la  
ce el Quarto pial, y tercero, y ultimo en hallandose à los Remate para  
practicar las mismas Diligencias, y que por ellas conste à V. S. J. haverse  
cumplido y guardado quanto tenga à bien Resolver y Determinar sobre  
este particular. Madrid 12. de febrero de 1790.

Juan de Villanueva

Estoy conforme y no ve me ofice que añadir  
a el dictamen de el Arquitecto m<sup>o</sup> de Madrid  
16 de febrero del 79.

Juan Fran<sup>co</sup> Albo  
y delquero

Mad. 18 de feb. de 1790.

Enm. J. J.

Conceder licencia para hacer esta obra  
con arreglo à los informes ante

Juan de Villanueva

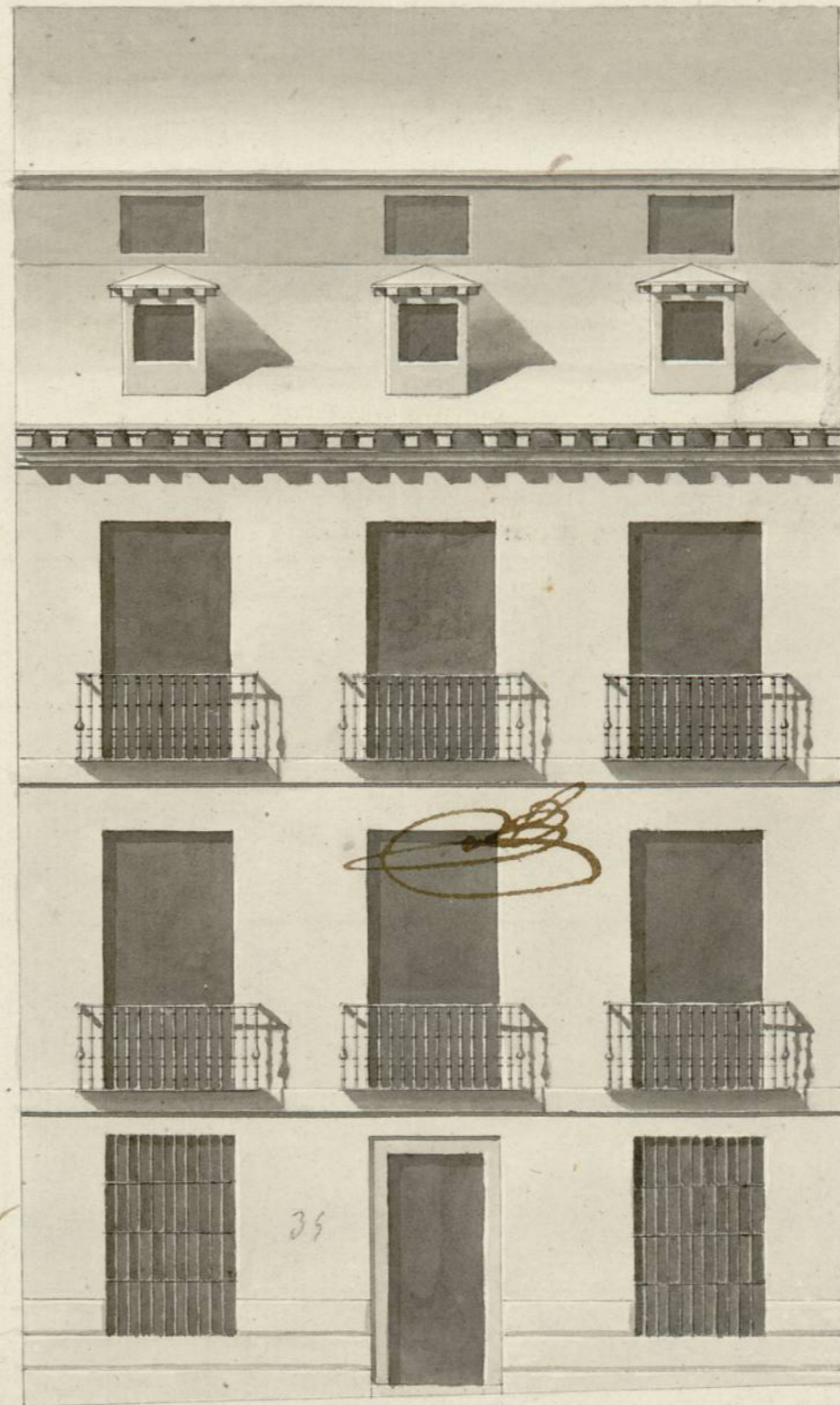
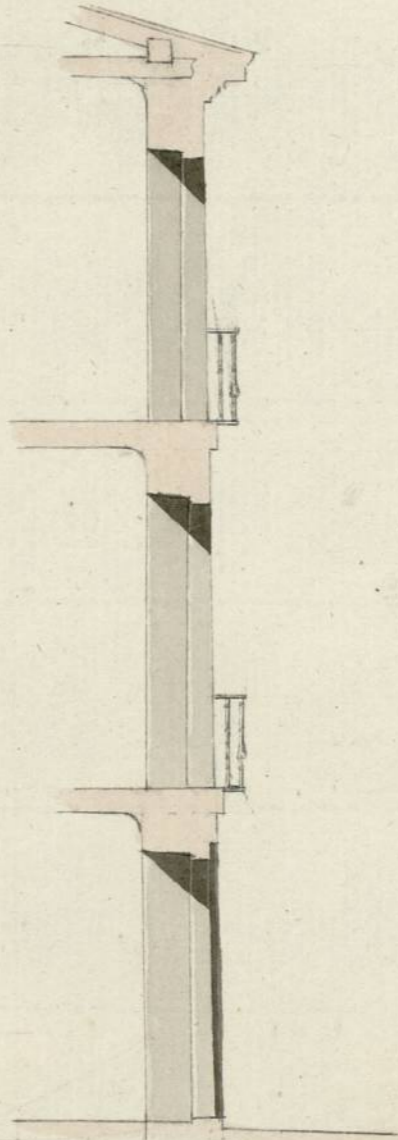


Die Rehabilitacion  
Casa en la Calle  
de Chumbilla  
N.º 11. Senor

Donna Francisca  
de la Torre  
supp  
ca



Calle de Chinchilla, Casa N.º 30. Manzana 36.



Informado a Madrid  
en 12. de Febrero de 1790.

Mun. de Madrid

F.<sup>co</sup> Fran.º Martín el  
Dorcaso, Vidal

10. 20. 30. 40. 50 pies Cast.

Ayuntamiento de Madrid



1-51-67

2



Madrid 15 de Sep. de 1790

Almo Señor

Inmuy.º

Informe el  
Caj.º mayor  
si esta obra ha  
conforme a la  
Viz.ª que para  
ella se concedió

D.ª Maxia Ignacia de la Torre  
vez.ª de esta corte: A. N. S. Y. dice  
que en vno de Licencia que se le ha  
concedido esta constituyendo una casa  
en la Calle de Chimchilla la que  
tiene levantada la fachada a quier-  
tro pies de altura, por lo que

*[Signature]*

Almo.º

En consecuencia del  
Acuerdo q. antecede  
ce V. S. J. he  
reconocido lo ya  
construido en la fa-  
chada que de nueva  
planta se está

Supp.ª A. N. S. Y. q. cuando  
sea designado se pare al re-  
conocim.º en vno de lo que se  
me previno por la licencia enq.  
Recivire mrd.

Madrid 15 de Sep. de 1790.

Maxia Ignacia de la Torre  
*[Signature]*



escrivando, y en este Memorial se expresa, y ha sido  
bñ. hecho con arreglo à la Licencia que V. S. S. tiene  
concedida para el efecto, en cuyo Supuesto no se me presenta  
reparo acerca de la Continuacion en ella siempre que  
se observe todo lo demás que previene la misma Li-  
cencia. Madrid 24 de Sep. de 1790.

Juan de Illaurea  
M. S.



Mad. S. de Ind. de S. D. 1790.

Ymo. g. J. 3

Enm. g. J. 3

Yo Juan de la Cruz...  
maior se va a...  
ba confesion...  
liz. q. para ella...  
se concedio...

Yo Juan de la Cruz...  
maior se va a...  
ba confesion...  
liz. q. para ella...  
se concedio...

Yo Juan de la Cruz...  
maior se va a...  
ba confesion...  
liz. q. para ella...  
se concedio...

Yo Juan de la Cruz...  
maior se va a...  
ba confesion...  
liz. q. para ella...  
se concedio...

En cumplimiento del convenio  
que antecede he reconocido  
lo ya com. en la  
fachasa de la que  
en sus términos

Yo Juan de la Cruz...  
maior se va a...  
ba confesion...  
liz. q. para ella...  
se concedio...

de capria, y  
halla estar hecho con arre-  
sto a la Licencia q.

Yo Juan de la Cruz...  
maior se va a...  
ba confesion...  
liz. q. para ella...  
se concedio...



7915-V

... en uno Memorial de expone y ...  
... con arreglo a la Licencia ...  
... para el efecto, en caso de que no se ...  
... esta Licencia en ella, siempre que ...  
... todo lo demás que previene la misma ...  
... Madrid Dnde se da a ...  
... de ...

De Maria Jimena de la  
Ferre

Ca  
Supp.



Mad. S.º de Ind. Es. 79.

7

Ytmo 8º

Inm. Ay.º

Informe el Ay.º  
maior se ha obra  
ba conforme a la  
lij.ª q. para ella  
se concedió.



Ytmo 8º

En cumplim.º del acuerdo  
que antecede he reconocido  
lo ya construido en la  
fachada de la casa que  
en este Memorial  
se expresa, y  
hállo estar hecho con arre-  
-glo a la Licencia q. para

Doña Maria Ignacia de la Torre  
viuda vecina de esta Corte, Due-  
ña de una casa sita en la calle  
de Chinchilla N.º 10. A. V. S. L.  
Dico: que a consecuencia de la  
concedida licencia esta constru-  
iendo de nueva planta, la  
referida casa, y su fachada  
llega al piso del quarto 2.º  
y mediante haverla preve-  
nido en esta Licencia, diesse  
aviso quando embriere la  
obra en el estado referido.

Supp.

Co.ª N.º 4.ª se sinva  
mandar que quando sea  
de su agrado se pare



el efecto V. S. J. tiene  
concedida, no presentan  
dome reparo alguno  
acerca de su continuag.  
siempre que en esta se  
obexa quanto en la  
insinuada Licencia

a su reconocimiento, pero que  
recivire más.

Mad. 30 de Nov. de 1790.

Maxia Ignacia de la Torre

esta prevenido. Madrid 15 de Dij. de 1790.

Juan de Villaverde



*Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.*

*Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.*



*Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.*



1-51-67

9

†  
D. D. mo S. Cr

D. D. Mania J. m. de la  
torre

Ca  
Supp.



C. de Chinchilla. H

1-5-1797  
Data despachos de oficio quatro dias

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y NOVEN  
TA.



Antonio Luján Ex. no  
del Colegio desta Corte y habilitado p<sup>a</sup> Decreto del  
Sr. Caballero Correo desta Villa de Madrid p<sup>a</sup> enten-  
den en todas las dilig. q. ocurran en la comision de lim-  
pieza y Empedrado della, p<sup>a</sup> ausencia del Ex. no pro-  
prietario; Don Fee fue o<sup>a</sup> dia de la fha. estando en la  
Casa q. cita el Mem. q. acompaña deste testimonio  
senalada con el numero diez de la manzana trece  
entor y sesenta, propia de D<sup>a</sup> Maria Synacia de la  
Torre, Viuda, Vecina desta Corte, Puertel del Carmen  
y Calle de Chinchilla: El Sr. D. Juan Fran. de Albo,  
y Elguero, Caballero Residor desta Villa, y Comisario,  
rio con aprobacion de S. M. Don leguero del referido  
Puertel p<sup>a</sup> antemio el Infanzonito con asistencia de  
D. Felipe Santiago Gallo, Apoderado q. dispuso de D<sup>a</sup> h<sup>a</sup>.  
D<sup>a</sup> Maria, la de D. Juan Garcia de Lama y D. Loren-  
to Albanian Visitador Gn<sup>al</sup>. y theniente de Policia  
D. Santiago Porado Celador desta Comision, D. Juan  
de Villanueva, Arquitecto maior desta Villa, y D.  
Juan Co. Sta<sup>n</sup>. del Orcajo Vidal, tambien Arquitecto y  
Arq. en ella p<sup>a</sup> quien esta firmada el diseño de la nue-  
va construccion q. se intenta en la nominada Casa  
q. tambien acompaña, y parece a de correo p<sup>a</sup> el su  
direccion; su Señoria mandò al nominado D.  
Ayuntamiento de Madrid



Juan & Manuel alineare la fachada q. debe  
darse al referido edificio, de suerte q. quedare  
con arreglo a Policia y a la ultima Resolucion  
de S. M. p. el aumento de Habitaciones en esta  
Corte. Tenfu Obdecim. do. Arquitecto mayor  
teniendo presente el renunciado dueño asi lo  
seuio tomando las medidas q. tubo p. con  
benientes q. las q. fueron resultarian mas p.  
menor del Informe q. se. ello tiene q. poner  
a continuacion del referido Memorial segun  
seletrine mandado p. acuerdo de Madrid, con  
lo que se concluyo este Acto. Ten seguida  
y de mandato del referido Sr. Comisario  
prebire al insinuado Sr. Felipe Santiago Gallo  
y Sr. Sr. Fran. Man. del Ocaso Vidal, no  
comenzaren la insinuada obra, hasta que  
obtuviere la licencia del Ayuntamiento, ni  
trafieren materiales alguno a dicha Calle  
hasta obtenerla asi mismo del renunciado  
Sr. Comisario, y concedidas q. fueren y durante  
la construccion de la insinuada Casa no habi.  
an de dexar en la Calle, Cascotes Braxura ni  
escombros, y al mismo tiempo q. todo lo q. Sa.  
yado la habian de dexar libre y desembarara.  
Da, segun esta mandado p. repetidas providen  
cias, lo q. asi se hicieron cumplir como igualm.  
lo q. p. do. Arquitecto mayor se prebenga en su  
Declaracion. 2. p. q. conste en la R. de Ayuntam



de esta Villa y de mandato del referido Señor  
Comisario doy el presente q. signo y firmo en  
Madrid a Once de Febrero de mil setecientos  
y noventa.

  
Antonio Guerrero  






Para despachos de oficio quatro reales.

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y NOVENA  
TA.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a council record or official document.]*